

Intervención del diputado Bernardo Ortega Jiménez, en relación a la transformación.

La presidenta:

Se concede el uso de la palabra al diputado Bernardo Ortega Jiménez.

El diputado Bernardo Ortega Jiménez:

Con su permiso, señora presidenta y miembros de la Mesa Directiva.

Publico que nos acompaña a este gran debate que está dando Moisés.

Compañeros la verdad es de que hoy es un día histórico para esta Legislatura por aprobar esta minuta que viene desde la Cámara de Diputados Federal.

Pero bueno decirle a los diputados de Morena que hoy aquí me extraña que estén debatiendo con los del PRI cuando pues en Iguala son el “primor” – perdón- en Puebla son el “Primor” y aquí no sé por qué no se ponen de

acuerdo, yo creo que será cuestión de que lo discutan y que entiendan los dos juntos puedan hacer una buena mancuerna como hicieron en Puebla avasallando allá principalmente a los de Morena no, a la fuerza preponderante.

Y la verdad es de que -si Omar Jalil-, espero y no pues les duela pues al final de cuentas pero es la verdad pues, aquí no veo a un “primor”, aquí veo pues ahora si a un “desprimor” pero bueno, quise decirlo, yo espero que no pues, pero bueno ya al tema como dice Omar Jalil compañeros.

Al tema y seriedad como dice aquí también Cabada.

Compañeros la verdad es de que para mí es un gusto venir a esta tribuna para hacerles ver su realidad a la fracción mayoritaria o a la primera minoría, el día de hoy se propone aprobar un dictamen que avala la minuta del Congreso de la

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 13 Marzo 2019

Unión que reforma el segundo párrafo del artículo 19 constitucional en materia de prisión preventiva.

Prisión preventiva oficiosa, compañeras, compañeros no debemos aprobar este dictamen porque avala una decisión desatinada al ampliar el catálogo de delitos a los que se impone la prisión preventiva.

Hay delitos que lo merecen, hay otros que no lo merecen y ahorita les comento desde el momento que se gestó la iniciativa que originó la minuta que nos fue enviada voces de especialistas en materia constitucional advirtieron de lo riesgoso que sería aprobar una reforma de esta naturaleza; sin embargo, el Congreso de la Unión con el poder avasallador del grupo parlamentario de mayor fuerza en ambas cámaras puso oídos sordos y no prestó atención a las advertencias señaladas.

Se pasaron por alto la técnica jurídica de la que un diputado hizo referencia aquí al pasar no digo nombres para que no pase, porque si no es capaz de que Moisés o algún otro se agarre este

nombre y pase, sin nombres precisamente.

La minuta por la Cámara de Diputados representa un retroceso y violenta derechos humanos porque contraviene diversos pronunciamientos internacionales, al efecto según se estableció en las llamadas reglas de Tokio las cuales fueron aprobadas el 14 de Diciembre de 1990 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas que en el procedimiento sólo se recurrirá a la prisión preventiva como último recurso teniendo debidamente en cuenta la investigación del supuesto delito y la protección de la sociedad y de la víctima.

Es lamentable una postura que no escucha las voces de un sector de la población ni tampoco hayan retomado las exigencias de los foros organizados por el propio Congreso de la Unión, Cámara de Senadores y Diputados.

No busquemos más ampliar el catálogo de delitos para la imposición de la prisión preventiva oficiosa es una involución al sistema de justicia penal,

porque transgrede el derecho humano de presunción de inocencia que esa es la esencia del sistema penal acusatorio que hoy está en vigor en todo el país.

Fíjense nada más que paradoja, se pretende incurrir cuando la constitución reconoce derechos humanos de avanzada tutelados al amparo del principio por persona, hoy se propone una reforma contraria a este principio convirtiendo a la constitución en una norma inquisitiva que transgrede el proceso debido y que además por un lado será protectora de derechos humanos y por otra será excesiva en el caso de los delitos que adiciona a las leyes ya existentes.

Es peligroso para los ciudadanos porque con ello damos un grave retroceso desdibujamos el debido proceso y además no olvidemos que el Estado mexicano ha sido condenado a múltiples ocasiones por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, con este dictamen caminaremos hacia atrás porque si en 2008 y 2011 aplaudimos la manera en que se avanzó con el establecimiento del

sistema penal y el reconocimiento progresista de los derechos humanos hoy se pretende abandonar ese avance e imponer una medida a todas luces errónea y contraria a derecho.

El argumento plasmado en el dictamen de que la prisión preventiva oficiosa no es una medida punitiva, sino que la misma es cautelar en nada ayuda a lograr su eficacia ni tampoco impide el detrimento en que se incurre lo decimos con toda seguridad seguirán llegando casos a la Corte Interamericana de Derechos Humanos y éste órgano supra nacional seguirá condenando al Estado Mexicano aumentando la cifra que nos posiciona de manera vergonzosa ante la comunidad internacional.

No olvidemos que dentro de los transitorios de la minuta que este dictamen propone aprobar se establece un plazo de cinco años para evaluar la prisión preventiva oficiosa al termino de ese lapso les aseguro que se verá lo que en este momento se rehúsan a ver, y ahí se darán cuenta de que el haber

aprobado este dictamen no funcionó y que fue una marcha pero hacia atrás.

Además en el segundo artículo transitorio de la minuta se establece un plazo de 90 días posteriores a la publicación en el Diario Oficial de la Federación para realizar las adecuaciones normativas necesarias para incluir en el artículo 169 del Código Nacional de Procedimientos Penales y demás ordenamientos correspondientes las hipótesis delictivas a que se refiere el artículo 19.

Por ello, preguntamos ¿Cómo es posible que se trate de legislar de esa manera?, cuando lo más sensato es que de manera conjunta se hubieran presentando tanto la iniciativa de reforma constitucional y la iniciativa de decreto al Código Nacional de Procedimientos Penales.

Puesto que de no hacerse así, se dejaría en un vacío legal por 90 días las adecuaciones que se pretenden hacer al artículo 167 esta falta de legislar en ese sentido, abre la posibilidad de que quienes comentan los ilícitos señalados ahora en el dictamen que avala la

minuta aprovechen tales inconsistencias de ley para evadir la medida cautelar que se pretende ampliar.

Hay una laguna de ley ahí compañeros, así también no es posible aprobarse el contenido del artículo 3 transitorio respecto de los delitos en materia de corrupción tratándose de enriquecimiento ilícito y ejercicio abusivo de funciones los cuales se propone entrar en vigor a partir del nombramiento que realice el titular de la Fiscalía General de la República respecto de la Fiscalía Especializada en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción.

Esto no es posible compañeros porque no, por eso sostenemos que debieron plantearse las iniciativas de manera conjunta pero no hasta que se designe al fiscal especializado en materia de delitos relacionados con hechos de corrupción, como si la Comisión de Delitos tuviere tregua o margen de tiempo para realizarse o estuviera sujeta al nombramiento del fiscal anticorrupción.

El encarcelamiento como prisión preventiva no es la solución, como legisladores tenemos que buscar diversas soluciones ante los problemas sociales y no incurrir de inmediato a la medida de prisión preventiva oficiosa, sin embargo, si hoy este Congreso decide apoyar y dar su voto favorable al dictamen presentado tengan en cuenta compañeras y compañeros diputados que se habrá tomado por mayoría una decisión en retroceso de la justicia penal.

Por nuestra parte la fracción del PRD votará en contra del dictamen que se propone porque no avalaremos una decisión desacertada y porque hacerlo presentaría el regreso a nuestro sistema de justicia penal y una merma a principio propersona.

Compañeros he dado mi razonamiento, por lo cual votaremos en contra, porque esto va en contra del sistema penal acusatorio recién echado a andar en la República Mexicana y hoy con esto se estaría violentando precisamente la presunción de inocencia que primero

encarceló y después investigo si es o no es responsable de los delitos.

Y voy a poner un ejemplo muy sencillo, en La Montaña se da mucho de que la gente compra galones de gasolina o bidones de gasolina y se los lleva a sus pueblos porque tardan para bajar y si alguien se le ocurre decir llevaba gasolina un tambo de gasolina eso pudiera configurarse como un robo de hidrocarburo o de gasolina y así también varios delitos más pudieran tratarse de configurar si, por alguna venganza política o por una alguna otra circunstancias a final de cuentas o venganza personal también pudiera ser.

Esto no es lo más viable creo yo que al Congreso de la Unión les hizo falta ser más precisos si, ser más exactos para que no se cometan injusticias como las que se pudieran cometerse con esta iniciativa mal hecha, nada más porque fueron indicaciones del Tlatoani mayor si, y bueno pues ni modo así es que, que no les duela a los de Morena pero es la verdad.

Y bueno la cuarta transformación va
para adelante.

Muchas gracias.